Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION Nº 00002280-I-2025

VISTO: la NO-2025-00029220-MUNIBARILO-SSRH de fecha 12/09/2025 de la Subsecretaria de Recursos Humanos, el Informe emitido por la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de fecha 17/02/2025, Resolución Nº 943-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la NO-2025-00029220-MUNIBARILO-SSRH la Subsecretaria de Recursos Humanos solicita la creación del Puesto “Chofer de vehiculo pesado simple (Camión Cisterna)" y se incluya el mismo en el Nomenclador de Puestos Municipales (Resolución Nº 943-I-2024);

- que a través de la misma nota se solicitó confeccionar un proyecto de Resolución para la creación de un adicional particular, del 20% sobre el básico de la Categoría 16, denominado "Complemento traslado de combustible", el cual debe ser incluido como adicional remunerativo del puesto mencionado;

- que en virtud de ello, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, llevó a cabo la creación del puesto de acuerdo con los Artículos Nº 1 y Nº16 de la Resolución Nº 943-I-2024 y el mismo fue publicado y cargado en el Catálogo de Puestos de GEDO, según consta mediante IF-2025-00023787-MUNIBARILO-SSRH fila 70;

- que de acuerdo al informe emitido por la División Movilidad del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de fecha 17/02/2025, quienes se desempeñan en el puesto de *Chofer de Vehículo Pesado Simple (Camión Cisterna)* son responsables de transportar y distribuir hasta 5.000 litros de combustible en un ciclo de 3 a 4 jornadas laborales. En el transcurso de un mes, esta tarea permite abastecer a aproximadamente 37 vehículos (entre camiones y máquinaria de diferentes dependencias en el ejido municipal), lo que implica la movilización de un valor estimado en 70.000.000 de pesos en combustible;

- que la creación del adicional "Complemento traslado de combustible" se fundamenta en la responsabilidad específica que asumen estos choferes en la gestión, transporte y entrega de un recurso que implica riesgo y alto valor económico;

- que asimismo este adicional se crea en virtud de que la correcta manipulación del **combustible** garantiza la disponibilidad de recursos esenciales para el funcionamiento de diversas áreas operativas del ejido municipal y su extensión, ***diferenciándose de otros tipos de transporte que no impliquen el manejo de combustible ni de sustancias de alto riesgo y valor económico***;

- que de acuerdo con la descripción del puesto vigente en el Nomenclador de Puestos, constituye un requisito excluyente para ocupar el cargo de “Chofer de Vehículo Pesado Simple (Camión Cisterna)" contar con la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LiNTI), en las categorías correspondientes a transporte general y transporte de mercancías peligrosas;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **<u>CREAR</u>**: a partir de la firma de la presente, el Adicional **"*Complemento traslado de combustible*"**, que corresponde al 20% del básico de la Categoría Nº 16, y deberá ser incluido para el puesto de “Chofer de Vehículo Pesado Simple (Camión Cisterna)" en el nomenclador de puestos municipales establecido por Resolución Nº 943-I-2024.

2. **<u>ESTABLECER:</u>** Q***ue este adicional se sustenta en las responsabilidades especiales implicadas en la carga, transporte y distribución de combustible***, siempre que:
   a) las tareas se realicen en proporciones que implican alta peligrosidad y responsabilidad sobre mercancía de alto valor económico;
   b) requieran un traslado correcto, rápido y continuo del combustible para garantizar el suministro permanente de los servicios municipales esenciales;
   c) constituyan un requisito excluyente para ocupar el cargo de Chofer de Camión Cisterna contar con la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LiNTI) en las categorías correspondientes a transporte general y transporte de mercancías peligrosas.
   Por lo tanto, el adicional continuará asociado al puesto de "Chofer de Vehículo Pesado Simple (Camión de Cisterna)" mientras el ejercicio del mismo, según lo relevado, detallado y establecido en la descripción del puesto en el nomenclador, implique efectivamente estas responsabilidades adicionales que lo fundamentan.-

3. **<u>ESTABLECER</u>:** que la percepción del adicional aquí creado corresponderá únicamente a quienes se encuentren formalmente designados en el puesto de "Chofer de Vehículo Pesado Simple (Camión Cisterna)" y trasladen combustibles según lo aquí determinado. Dicho adicional se otorga mediante la Resolución que corresponda según normativa vigente, cumpliendo todos los requisitos excluyentes para ocupar el puesto y mientras permanezcan efectivamente cumpliendo las funciones propias del mismo. El adicional cesará de manera inmediata y sin excepción cuando el agente deje de cumplir las funciones asignadas, cuando la autoridad jerárquica directa evalúe que las tareas no se realizan de manera eficiente o segura, cuando el agente pierda, venza o no renueve oportunamente las habilitaciones exigidas para el cargo, incluida la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LiNTI) en las categorías correspondientes, cuando el agente solicite voluntariamente un cambio de funciones o reubicación, cuando el servicio deje de ser requerido por razones operativas o presupuestarias, o cuando existan otras causas debidamente fundadas que hagan improcedente su continuidad.-

4. **<u>TOMAR CONOCIMIENTO</u>**: el Departamento de Sueldos, la Dirección de Planificación y Control de Gestión, la Dirección de Recursos Humanos y las áreas correspondientes.

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2025.-